

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente PRE- /2023	
BOCyL	SI ☐ NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE , **DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN,**
POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA CASA CASTILLA
Y LEÓN EN SEVILLA.

El artículo 9 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece que los ciudadanos oriundos o procedentes de Castilla y León que residan en otras Comunidades Autónomas de España o fuera del territorio nacional, así como sus asociaciones y centros sociales, tendrán el reconocimiento de su origen o procedencia y el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural de Castilla y León.

Por su parte, la Ley 8/2013, de 29 de octubre, de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior, tiene como objeto facilitar a los castellanos y leoneses en el exterior, el acceso a sus derechos, el reconocimiento del origen a los ciudadanos oriundos y procedentes de Castilla y León, así como determinar el régimen jurídico tanto de las comunidades en el exterior como de los emigrantes que retornan a Castilla y León. Además, en su Título IV, regula las comunidades castellanas y leonesas en el exterior, así como sus federaciones, confederaciones y otras entidades de apoyo, incidiendo en el importante papel de todas ellas en aras de mantener los lazos culturales, sociales, identitarios con Castilla y León, sus gentes, su historia y su cultura.

Tramítese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO DE	EL CONSEJERO DE LA	EL PRESIDENTE DE LA	EL CONSEJERO SECRETARIO
.....	PRESIDENCIA	COMISIÓN	

El III Plan Estratégico de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el exterior 2021-2024, aprobado por el Acuerdo 103/2020, de 17 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, recoge en su línea de actuación 1 “Atención a la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior y sus comunidades”, sección 1.3 “Asociacionismo”, la medida específica 1.3.1: “Reforzar el apoyo de la Administración autonómica a las comunidades castellanas y leonesas en el exterior y sus federaciones, para contribuir a su funcionamiento, mantenimiento y gestión, reconociendo y reforzando su actuación como colaboradoras de la Administración en la atención y prestación de servicios a los castellanos y leoneses que viven fuera de la Comunidad, como puentes de unión entre Castilla y León y sus ciudadanos residentes en el exterior, y como agentes permanentes de la presencia de Castilla y León en el exterior”.

La Federación de Casas Regionales y Provinciales de Sevilla (FESECARP) en colaboración con el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, organiza la XIV edición el Encuentro de Casas Regionales y Provinciales, que se celebrará durante el mes de octubre de 2023 en la Plaza Nueva de dicha ciudad.

El Encuentro muestra la riqueza tanto cultural como gastronómica de las distintas regiones y provincias de España. Para ello, en la Plaza Nueva, en pleno centro histórico de la ciudad, las casas regionales y provinciales de otras Comunidades y Ciudades Autónomas en Sevilla ofrecen a los visitantes información turística de su tierra, así como degustación y venta de sus productos más característicos en sus correspondientes stands.

En esta edición la Casa homenajeada será la Casa de Castilla y León en Sevilla, por lo que además de contar como todos los años con el espacio propio de 12 m2 frente al Ayuntamiento de Sevilla, contará con un espacio expositivo de la Comunidad de Castilla y León, en el que se promocionará nuestra región, a través de su patrimonio histórico y artístico, sus espacios naturales, sus rutas, gastronomía, artesanía, etc.

El montaje y organización de dicho espacio expositivo conlleva, entre otros gastos, el alquiler de una carpa de 10m x 10m, el montaje de la iluminación, el alquiler mobiliario, equipos de aire acondicionado y tv plasma, la grabación de los actos que en honor de la casa

homenajeada se realicen, la grabación de entrevistas a las autoridades, la grabación actuación del grupo folclórico, etc.

La Casa de Castilla y León en Sevilla, no cuenta con medios económicos suficientes para hacer frente al desembolso que conlleva ser la casa homenajeada en el XIV Encuentro de Casas Regionales y Provinciales, ya que sus ingresos provienen, principalmente, de la subvención concedida por la Consejería de la Presidencia para la financiación de sus gastos de funcionamiento y en menor medida, por las cuotas de sus asociados.

En virtud de lo indicado, se considera fundamental la colaboración de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con la Casa Castilla y León en Sevilla para la financiación de los gastos expresados, para que dicha entidad pueda seguir promocionando la riqueza sociocultural de nuestra Comunidad a todos los visitantes del Encuentro.

La especificidad del objeto de la subvención, así como las características y condiciones del beneficiario, conlleva la imposibilidad de promover concurrencia pública, por lo que reúnen todos los requisitos que determina el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, para posibilitar la concesión de subvenciones de forma directa.

El artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, determina que los consejeros, en el ámbito de la consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con el Decreto 6/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, pertenece a su ámbito competencial la coordinación e impulso de las políticas de la Comunidad en materia de atención a los castellanos y leoneses de origen que residen fuera de la Comunidad y a sus comunidades, que ejerce a través de la Dirección de Acción Exterior.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de adopta
el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de la Presidencia la concesión directa de una subvención a la Casa Castilla y León en Sevilla, por un importe de seis mil euros (6.000 €), para financiación de los gastos derivados del montaje y organización del espacio expositivo de la Comunidad de Castilla y León en el XIV Encuentro de Casas Regionales y Provinciales de Sevilla, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.231B08.480B6.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023, aprobados por la Ley 3/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023, en los términos previstos en el anexo.

Valladolid,

EL PRESIDENTE DE
LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

Alfonso Fernández Mañueco

Luis Miguel González Gago

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA CASA CASTILLA Y LEÓN EN SEVILLA.

Primera. Objeto y finalidad.

La subvención concedida de forma directa a la Casa Castilla y León en Sevilla tiene como objeto financiación de los gastos derivados del montaje y organización del espacio expositivo de la Comunidad de Castilla y León en el XIV Encuentro de Casas Regionales y Provinciales de Sevilla, en el que se promocionará nuestra región, a través de su patrimonio histórico y artístico, sus espacios naturales, sus rutas, gastronomía, artesanía, etc.

Segunda. Forma de justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa de los gastos realizados, con el siguiente contenido:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Relación clasificada de los gastos e inversiones, con identificador del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente a que se hace referencia en la letra anterior.

d) Comprobantes de pago de las facturas aportadas.

Se considerará gasto subvencionable el derivado de actuaciones realizadas entre el 1 de septiembre de 2023 y la finalización del periodo de justificación.

Tercera. Plazo de justificación.

El importe de la subvención concedida se justificará como máximo el 30 de diciembre de 2023, inclusive.

Este plazo podrá ser prorrogado por el Consejero de la Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Cuarta. Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario, quien deberá aceptarla en el plazo de 30 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncia a ella.